

A.D.ESPERANZA



REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DEPORTIVO

FEBRERO 2012

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DEPORTIVO

CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- En virtud del artículo 57 de los Estatutos de la Agrupación Deportiva Esperanza, se crea el presente Reglamento de Régimen Interno Deportivo, el cual tendrá como fin primordial orientar a todos los miembros de la A.D. Esperanza en el espíritu que debe animarles en su actuación.

Artículo 2.- Quedan sometidos a las disposiciones del presente Reglamento:

- Delegados de equipos.
- Personal técnico del Club: entrenadores, auxiliares, preparadores físicos, etc.
- Jugadores inscritos en el Club
- Padres/madres, tutores, o familiares de los jugadores, desde el momento de su inscripción hasta su baja en el mismo, en los aspectos que les sean aplicables.
- Todas aquellas otras personas o entidades que por cualquier motivo, y temporalmente, formen parte o representen al Club.

Artículo 3.- Todas las personas relacionadas en el artículo anterior están obligadas a conocer y cumplir el presente Reglamento. La ignorancia del mismo no exime de su cumplimiento.

Artículo 4.- Como el personal del Club representa al mismo en todas sus actividades en la que este participe deben mantener, en todo momento, un comportamiento correcto, de acuerdo a las normas básicas de civismo y de respeto.

Artículo 5.- Si un jugador se incorporase una vez iniciada la temporada, deberá abonar:

Hasta el mes de Diciembre inclusive el 100% de la cuota establecida; de Enero a Marzo inclusive, el 50% y de Abril a Junio, el 25%.

Artículo 6.- Los equipos se formarán según las categorías y necesidades de los equipos, con la siguiente finalidad:

Hasta INFANTILES (incluidos), fútbol formativo y social; CADETES, fútbol formativo y competitivo; JUVENILES y AFICIONADOS, fútbol competitivo.

La formación de los equipos será exclusivamente responsabilidad y competencia de los entrenadores, bajo la supervisión de la Dirección Deportiva. En función de las características de los jugadores, se podrá modificar la composición de los equipos según las necesidades y objetivos, previo dialogo con los entrenadores correspondientes y aviso a los jugadores o padres afectados.

Artículo 7.- Corresponde al Club, por medio de la Junta Directiva o Dirección Deportiva, resolver todas aquellas cuestiones que no estén previstas en el presente Reglamento, así como sus interpretaciones.

Artículo 8.- Para ingresar en el Club, el jugador deberá superar las pruebas establecidas y tener edad para formar parte de uno de los equipos del mismo. La edad mínima será de 4 años. De acuerdo con la edad del aspirante, las pruebas variarán en su contenido. Las pruebas serán controladas por el entrenador del equipo al que pertenecerá posteriormente y estarán conformadas por la Dirección Deportiva.

Artículo 9.- El jugador, una vez superadas las pruebas, será encuadrado en uno de los equipos del Club, de acuerdo a su edad y condiciones deportivas.

Artículo 10.- Para ser inscrito en la Federación deberá aportar la documentación que le sea exigida. Posteriormente y en el menor plazo de tiempo posible, le será extendida la ficha que le permita jugar con el equipo al que ha sido asignado.

Artículo 11.- Cuando el entrenador de un equipo considere necesario la incorporación de algún jugador de los equipos de inferior categoría, y dicha incorporación esté permitida por la Federación, lo solicitará del entrenador del equipo al que pertenece el jugador, con quien convendrá la conveniencia o no del pase provisional o definitivo a su equipo, previa conformidad de la Dirección Deportiva. Caso de no ponerse de acuerdo, la Dirección Deportiva decidirá al respecto. La solicitud deberá efectuarse con tiempo suficiente para no perjudicar los interés del equipo que lo cede.

Artículo 12.- Cuando un jugador desee causar baja en el Club para pasar a prestar sus servicios en otro Club, y las normas sobre retenciones de la Federación se lo impidan hacer libremente, lo solicitará a la Junta Directiva, quien decidirá, procurando mantener los intereses del Club y del jugador. Como norma general, la baja le será concedida automáticamente. Si algún jugador solicita la baja del Club durante la temporada, el Club no está obligado a devolver ninguna cantidad económica.

CAPITULO II – FUNCIONES

A.- DELEGADO DE EQUIPO

Artículo 1.- Sin perjuicio de otras que se pudieran desempeñar, son funciones del Delegado de equipo:

- Representar al equipo en los partidos que dispute, siendo el enlace entre el entrenador, el Club contrario y el arbitro.
- Como equipo local, deberá recibir al equipo contrario y al arbitro y acompañarlos a los vestuarios correspondientes, estando pendiente de cualquier necesidad que tengan antes, durante y después del partido.
- Colaborar en todas aquellas funciones, dentro del equipo, que pudiera necesitar el entrenador. Ayudar con el material deportivo, comprobar y hacerse cargo de la 2ª indumentaria por coincidencia de colores o por varios partidos en torneos.
- En los campos que actuemos como visitantes, antes de entrar los jugadores al vestuario comprobará que este se encuentra en buen estado, dando cuenta al responsable de la instalación o delegado de equipo local de los desperfectos que hubiera. Del mismo modo, al finalizar el partido y tras la salida de los jugadores del vestuario, constatará que no se haya producido ninguna incidencia en el mismo.
- Como locales, la revisión pre y post-partido se ampliará al vestuario del equipo contrario, dando cuenta a su delegado de las incidencias que se hubieran producido durante su utilización.
- Informar a la Dirección Deportiva o Junta Directiva de las incidencias o desperfectos producidos en los vestuarios o material del Club durante los partidos.

- Conocer y velar por el correcto cumplimiento del presente Reglamento.
- Informar a la Dirección Deportiva de aquellos actos que afecten o puedan afectar a la buena marcha deportiva del equipo o al incumplimiento del presente Reglamento.
- Formar parte de las comisiones disciplinarias que la Dirección Deportiva considere oportunas.
- No utilizar el nombre del Club ni otorgarse representación en nombre del mismo sin permiso directo de la Junta Directiva.
- Actuar de forma responsable y coherente ante cualquier altercado que pudiera suceder (llamar a ambulancia, policía, etc.).
- Acudir a las reuniones que se le requieran y ser el portavoz de los padres para consultas, resolución de problemas o sugerencias.
- Junto con el entrenador, mantener el orden y limpieza dentro del vestuario, instalaciones deportivas y autobuses en los desplazamientos.
- Recoger en el Club las fichas federativas de los componentes del equipo antes de cada partido, y custodiarlas hasta su devolución a la Dirección Deportiva junto con el acta del encuentro, lo antes posible o como muy tarde en el primer entrenamiento semanal.
- Conocer la organización y estructura técnica del Club.

B.- ENTRENADORES

Artículo 1.- Sin perjuicio de otras que se pudieran desempeñar, son funciones de los entrenadores:

- Realizar la planificación deportiva de la temporada, dirigir los entrenamientos y partidos de su equipo, coordinados con el resto de equipos, siguiendo las directrices marcadas por la Dirección Deportiva.
- Proponer la plantilla de jugadores.

- Desempeñar con competencia, escurpulosidad y puntualidad las actividades encomendadas.
- Obtener información sobre calendario, partidos, convocatorias, sanciones, etc. Que afecten a su equipo.
- Conocer y hacer cumplir el presente Reglamento
- Mantener la disciplina del equipo, aplicando el régimen disciplinario del Club en el ámbito de su competencia.
- Cumplir con los horarios de entrenamiento existentes.
- Cuidar y responder del material utilizado para los entrenamientos y partidos de su equipo.
- Cuidar que su equipo utilice de forma adecuada las instalaciones deportivas que utiliza.
- Informar a la Dirección Deportiva de cualquier anomalía observada, incidencias o faltas cometidas por futbolistas, que superen su competencia.
- Formar parte de las comisiones que la Junta Directiva o Dirección Deportiva estime oportunas.
- No utilizar el nombre del Club ni otorgarse representación en nombre del mismo sin permiso directo de la Junta Directiva.
- Mantener personal y deportivamente una conducta digna y respetuosa con los distintos estamentos y miembros del Club.
- Ser portavoz hacia los padres de los jugadores de cualquier evento, reunión, etc., y asistir a todas las reuniones que se estimen oportunas por parte de la Junta Directiva o Dirección Deportiva.
- Avisar al Director Deportivo, con la suficiente antelación, cuando no pueda asistir a un entrenamiento, partido o evento, con el fin de que pueda ser sustituido por otro entrenador.

- No suspender o modificar horarios de entrenamiento sin el conocimiento de la Dirección Deportiva.
- Realizar fichas de control físico y técnico de todos los jugadores de su equipo, para evaluar su progresión, y presentarlas por escrito a la Dirección Deportiva.
- Realizar informes de los partidos disputados por su equipo, así como de la plantilla de jugadores, al finalizar la temporada o cuando se lo solicite la Dirección Deportiva.
- Conocer la organización y estructura técnica del Club.
- Hacer la convocatoria para los partidos al finalizar el último entrenamiento de la semana y reflejarlo en pantalla general del Club con todas sus incidencias.

C.- JUGADORES

El objetivo fundamental debe ser formarse como personas, en los ámbitos humanos, sociales, intelectuales, morales y deportivos a través de la práctica del fútbol. También es de suma importancia la creación de vínculos de amistad con los compañeros de su equipo, y el resto de compañeros de otros equipos del Club.

Artículo 1.- Sin perjuicio de otras que se pudieran indicar, son obligaciones de los jugadores en todas las actividades en la que represente al Club:

- Mantener una actitud de respeto y disciplina hacia las actividades, decisiones y consignas propuestas por sus entrenadores, esforzándose y obligándose a aprender y mejorar en todos los aspectos.
- Mantener una actitud de colaboración, apoyo y respeto hacia sus compañeros, tanto en el terreno de juego, en el banquillo, o como espectador.
- Justificar comunicándolo a su entrenador con la debida antelación, las ausencias a entrenamientos y partidos en aquellos casos en que no pueda asistir.

- No protestar ni realizar gestos o manifestaciones despectivas hacia el arbitro del partido, contrarios o público. Al finalizar el partido deberá saludarse con los componentes del equipo contrario y aplaudir y agradecer el apoyo del público.
- No provocar ni responder a acciones violentas o conductas antideportivas de un contrario.
- No utilizar un vocabulario soez o malsonante en los partidos o entrenamientos.
- Acatar con respeto las sanciones disciplinarias a las que pudiera ser sometido
- Cumplir en todo momento con las normas de este Reglamento.
- Asistir con puntualidad a los entrenamientos y eventos deportivos programados.
- Observar las más comunes normas de higiene y salud: es obligatorio ducharse después de los entrenamientos y partidos. Quedan exentos de tal obligación los jugadores de Fútbol-7 Benjamins, Pre Benjamins y Chupetines.
- Pasar el preceptivo reconocimiento médico, para lo cual se citará a los jugadores, en fecha y lugar determinado.
- La camiseta en los partidos deberá llevarse por dentro del pantalón y las medias subidas hasta la rodilla, la imagen es muy importante. Además sería conveniente que en los entrenamientos también se usen espinilleras para evitar lesiones.
- Los móviles y demás aparatos electrónicos deberán estar apagados desde la hora de convocatoria hasta que se termine la actividad deportiva.
- Queda totalmente prohibido entrar en contacto con el balón antes del inicio del entrenamiento.
- Los jugadores que durante el encuentro estén sentados en el banquillo quedan obligados a guardar la debida compostura, aceptando en todo momento las indicaciones del entrenador y

delegado. Bajo ningún concepto deberán abandonar el banquillo sin la autorización expresa del entrenador. Será considerado falta grave y sancionado acordemente.

- Se recomienda a los jugadores guardar el descanso oportuno antes de los partidos, para favorecer el rendimiento deportivo.

- Por el mismo motivo se recomienda evitar el consumo de alcohol y tabaco aunque sea de forma ocasional. En este caso está totalmente prohibido su consumo en cualquier instalación deportiva o sus alrededores, donde participe un equipo del Club.

- El consumo de cualquier tipo de droga inhabilita al jugador para formar parte de la A.D. Esperanza.

- Se prohíbe participar en cualquier otra competición que no sea responsabilidad del Club, tanto en pretemporada como en periodo de competición, excepción hecha de las competiciones a las que esté obligado el jugador por su curso escolar, de las que debe informar con la suficiente antelación a su entrenador. Cuando un jugador acuda con una lesión producida fuera de la actividad del Club, no le será habilitada la atención de la Mutualidad de Futbolistas a la que tiene derecho con su ficha federativa. Los jugadores Chupetín al carecer de licencia no tiene derecho a dicha asistencia.

- La asistencia a la Mutualidad será previo conocimiento de la Dirección Deportiva o miembro de la Junta Directiva. Solo podrá acudir a la central o centros concertados por la Mutua. Caso de acudir a centros públicos es probable que pasen una factura por los servicios, que la Mutualidad ni el Club abonarán.

CAPITULO III – INSTALACIONES Y MATERIAL

Artículo 1.- Los jugadores solamente tienen autorizada su estancia en los vestuarios y en las instalaciones del Club durante los horarios establecidos para la realización de su actividad.

Artículo 2.- En las instalaciones deportivas que utilice un equipo del Club, bien propias o las que se usen como visitantes, queda prohibido comportarse de forma inadecuada con acciones que no son las apropiadas para el uso de esa instalación. Queda prohibido fumar,

escupir, jugar con o sin balón, derramar líquidos o introducir objetos de vidrio o elementos cortantes.

Artículo 3.- Las instalaciones deben mantenerse limpias y cada equipo se responsabilizará de que todos los elementos de las mismas, como duchas, bancos, perchas, puertas de acceso, etc., queden en perfectas condiciones para su posterior utilización.

Artículo 4.- En los entrenamientos los jugadores deben vestir el equipamiento requerido por los entrenadores del equipo. El equipamiento entregado por el Club a cada jugador es responsabilidad exclusiva del jugador.

Artículo 5.- En todos los partidos, bien sean amistosos o de competición, los jugadores deberán de utilizar la indumentaria oficial del Club.

Artículo 6.- Todos los desperfectos causados en las instalaciones o en el material entregado a un jugador, debido a una utilización negligente, irán a cargo del causante.

Artículo 7.- Cada equipo debe dejar el material utilizado en entrenamientos y partidos en el lugar destinado al mismo y en las condiciones óptimas para su posterior utilización.

Artículo 8.- Se recomienda hacer un uso racional del agua de las duchas, para que todos puedan beneficiarse de la misma.

Artículo 9.- En todo momento se seguirán las indicaciones o avisos que efectúen tanto los encargados de las instalaciones como los directivos del Club.

CAPITULO IV – CONVOCATORIAS Y DESPLAZAMIENTOS

Artículo 1.- Para los partidos, tanto de competición como amistosos, los jugadores de cada equipo deberán estar en el lugar y hora de convocatoria que le comunique su entrenador.

Artículo 2.- En las convocatorias de los partidos los jugadores irán vestidos con la indumentaria oficial del Club.

Artículo 3.- Las convocatorias en el propio campo de juego se realizarán con un mínimo de 60 minutos de antelación a la hora de comienzo del partido para los equipos de fútbol 11 y un mínimo de 30 minutos de antelación para los equipos de fútbol-7.

Artículo 4.- Si la convocatoria para un partido en campo ajeno se realiza en nuestro campo no se retrasará la partida de la expedición por el retraso de un jugador. El desplazamiento del citado jugador lo hará por su cuenta, siendo obligatoria su presencia en el partido, sin menoscabo de la posterior sanción.

Artículo 5.- DESPLAZAMIENTOS EN AUTOCAR

A.- En los desplazamientos en autocar los jugadores, entrenador y delegado, realizarán el viaje con la expedición oficial del equipo, tanto la ida como la vuelta. Salvo aquellas situaciones autorizadas expresamente por el entrenador, delegado de equipo o directivo al frente de la expedición.

B.- No se aplazará la partida de la expedición oficial del equipo por el retraso de un jugador. El desplazamiento del citado jugador lo hará, en ese caso, por su cuenta, y por supuesto será sancionado por dicho retraso.

C.- Sólo podrán viajar con la expedición oficial los jugadores, entrenadores y delegados de los equipos. Salvo en aquellas expediciones que se autorice el viaje de familiares o acompañantes con las siguientes condiciones:

1ª.- La adjudicación de las plazas será por riguroso orden de inscripción y pago del precio acordado.

2ª.- Todos los acompañantes estarán sometidos al protocolo establecido por el Club en cuanto a distribución de plazas, paradas en ruta, comidas, horarios, etc.

3ª.- El precio establecido por el Club será determinado para cada persona y el coste deberá ser abonado al Delegado, como ayuda a los gastos de desplazamiento.

4ª.- Queda totalmente prohibido, fumar dentro del autocar, hacer comentarios respectivos al equipo, así como posteriores al partido.

CAPITULO V – FAMILIARES

Artículo 1º.- A todos los efectos los delegados, entrenadores y jugadores se verán perjudicados directamente por las posibles acciones censurables cometidas por sus familiares, amigos conocidos o cualquier persona relacionada con ellos, pudiéndose dar el caso de ser corresponsables de las mismas.

Estas personas deberán mantener en todo momento:

- Respeto y cumplimiento de las normas y reglamento de competición.
- Respeto a los delegados y entrenadores del Club en entrenamientos y partidos, absteniéndose en todo momento de aconsejar o recomendar, tanto a los jugadores como a los entrenadores, acciones que sean competencia exclusiva del entrenador.
- Respeto a las decisiones arbitrales y jugadores del equipo contrario en los partidos.
- Respeto a la imagen del Club.

Así mismo deberán colaborar con los medios de patrocinio que organice el Club: rifas, sorteos, venta de lotería, calendarios, etc.

Artículo 2.- El incumplimiento por parte de las personas enumeradas en el artículo anterior de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente Reglamento facultará al Club a imponer a la persona directamente responsable, las pertinentes sanciones, y en casos de reiteración de extrema gravedad, expulsarles del Club.

Artículo 3.- CONSEJOS A LOS PADRES:

1.- Si los niños están interesados, animarles a practicar deporte. Si un niño no quiere jugar, no le fuerces.

2.- Concéntrate en los esfuerzos y la actuación del niño y del equipo, más que en el resultado. Esto ayuda al niño a establecer metas realistas respecto a su habilidad, reduciendo la importancia de ganar.

3.- Enseña a los niños que el esfuerzo honesto es tan importante como la victoria. Inculca valores y actitudes como respeto, colaboración, puntualidad, diálogo, responsabilidad, deportividad.

4.- Animad a jugar siempre de acuerdo con las reglas.

5.- Nunca ridiculices, ni grites a un niño, por cometer errores o perder un partido. Evitad actitudes que generen estrés o ansiedad (comentarios de decepción, críticos, amenazantes, etc.).

6.- Recuerda que los niños participan para su propio disfrute, no para el tuyo.

7.- Recuerda que los niños aprenden mejor con el ejemplo. Aplaudes el buen juego y las acciones deportivas de ambos equipos. No gritar a los jugadores, al entrenador o al arbitro y menos aun hacer comentarios que ridiculicen la integridad de las personas, intentad controlar vuestras emociones.

8.- Respeta las decisiones de los árbitros, ellos también contribuyen a la formación de tus hijos.

9.- Apoya todos los esfuerzos en eliminar los abusos físicos y verbales en las actividades físicas.

10.- Reconocer el valor y la importancia de los entrenadores. Entregan su tiempo y sus recursos para proporcionar a los niños la mejor formación, tanto deportiva como personal. Merecen tu apoyo, respetando sus decisiones tanto en los entrenamientos como en los partidos y no interfiriendo en sus decisiones y en su trabajo.

11.- Evita castigar por medio del fútbol, busca otros recursos que no perjudiquen al jugador, a sus compañeros y al Club en general; siendo aconsejable el dialogo con el entrenador o Director Deportivo.

TITULO VI – REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 1.- El incumplimiento del articulado del presente Reglamento motivará la apertura, por parte de la Junta Directiva del Club, de una investigación y de la calificación de la gravedad de los mismos.

Artículo 2.- Si de la investigación se deduce la responsabilidad de algún miembro del estamento deportivo del Club se establecerá la sanción que la Junta Directiva considere conveniente, comunicándosela a la persona afectada.

Artículo 3.- Sin perjuicio de acciones posteriores, los entrenadores podrán adoptar las medidas que consideren pertinentes para mantener el orden y disciplina dentro de su equipo, comunicándolas con posterioridad a la Dirección Deportiva.

Artículo 4.- Las infracciones que pueden cometer los miembros del estamento deportivo del Club se podrán calificar como:

Leves.

Graves.

Muy Graves.

Artículo 5.- FALTAS LEVES

Sin perjuicio de otras que se deriven del incumplimiento de la normativa del presente Reglamento son faltas leves:

Las faltas injustificadas de puntualidad.

Las faltas injustificadas de asistencia a entrenamientos y partidos.

La no comunicación de cualquier anomalía o falta de asistencia a entrenamientos y partidos con la suficiente antelación cuando ello sea posible.

La actitud pasiva en entrenamientos y partidos.

La falta de respeto a sus compañeros o entrenador que se lleven a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos o con jugadores contrarios, árbitros, etc.

Los actos de indisciplina, injurias u ofensas no graves.

Cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de las actividades del Club.

Artículo 6.- FALTAS GRAVES

Sin perjuicio de otras que se deriven del incumplimiento de la normativa del presente Reglamento son faltas graves:

Las faltas injustificadas reiteradas de asistencia a entrenamientos y partidos.

La reiterada y continua falta de respeto con compañeros o entrenador, así como cualquier comportamiento incorrecto y falta de respeto de carácter grave que se lleve a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos o con jugadores contrarios, árbitros, etc.

Negarse a ser convocado para un partido sin justificación suficiente; negarse a ser suplente, o a salir en sustitución de un compañero durante el transcurso del encuentro.

Los actos de indisciplina, injurias u ofensas graves a los miembros del Club u otros, en deterioro de la imagen del Club.

La agresión física grave a miembros del Club, o de otros clubs, así como a árbitros, espectadores, etc.

Los actos injustificados que alteren gravemente el normal desarrollo de las actividades del Club.

La reiterada y sistemática comisión de faltas leves en una misma temporada deportiva.

Artículo 7.- FALTAS MUY GRAVES

Sin perjuicio de otras que se deriven del incumplimiento de la normativa del presente Reglamento son faltas muy graves:

Los actos de indisciplina, injurias u ofensas muy graves contra los miembros del Club u otros, en deterioro de la imagen del Club.

La agresión física muy grave a miembros del Club o de otros clubs, así como a los árbitros, espectadores, etc.

La comisión de tres faltas graves durante una misma temporada deportiva.

Artículo 8.- SANCIONES

La Dirección Deportiva o Junta Directiva valorarán la gravedad de los hechos y aplicarán las sanciones correspondientes que pueden ser deportivas, económicas o disciplinarias, dependiendo del estamento causante (jugador, entrenador, delegado, etc.) y del hecho en sí (deportivo, material, moral, etc.).

Las sanciones deportivas serán de uno a tres partidos para las faltas leves. Entre cuatro y cinco para las graves. Y de seis partidos o más para las muy graves.

Las sanciones económicas se dispondrán sobre todo para la pérdida o deterioro del material o instalaciones deportivas por negligencia o vandalismo, y dependerán de la cuantía de lo dañado.

Las sanciones disciplinarias se adoptarán principalmente para infracciones por falta de respeto a entrenadores, delegados, jugadores o cualquier miembro del Club, y consistirán en apartar del equipo al causante durante un tiempo no inferior a una semana para falta leves, de dos semanas a dos meses para faltas graves o muy graves, e incluso la expulsión del Club si la gravedad fuera extrema.

CAPITULO VII – DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- El presente Reglamento de Régimen Interno Deportivo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por parte de la Junta Directiva del Club y cualquier modificación propuesta deberá ser aprobada por la misma. Deberá ser publicado íntegramente en la pagina Web del Club, expuesto en los tabloneros de anuncio del Club y Estadio, y se entregará una copia del mismo a cualquier componente del Club que lo solicite.

Madrid 27 de Febrero de 2012